

KANT Y SU PROYECTO DE UNA PAZ PERPETUA (EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE)

*Teresa Santiago Oropeza
Departamento de filosofía
División de ciencias sociales y
Humanidades, UAM-I
santiogoropeza@hotmail.com*

KANT Y SU PROYECTO DE UNA PAZ PERPETUA (EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE)

RESUMEN

Kant, uno de los más grandes filósofos de la modernidad ilustrada, tenía la convicción de que una paz perpetua es posible, siempre y cuando el hombre se deja guiar por su razón práctica para abandonar el mecanismo de la guerra y plantearse la paz como un fin y un deber. El hombre tiene una inclinación a vivir en comunidad pero, al mismo tiempo, quiere preservar su individualidad a cualquier costo, a lo que llama Kant una insociable sociabilidad. Es este un mecanismo natural que, sin embargo, puede ser usado a favor del progreso moral de la especie como un incentivo para abandonar el estado anímico de la guerra y construir, tanto las condiciones políticas, como las herramientas jurídicas que lleven a la contención y, eventualmente, la erradicación de la guerra. Las ideas principales de este proyecto racional para una paz perpetua constituyen el *leit motif* del famoso ensayo: Hacia una paz perpetua. En ese texto el autor estipula las condiciones para una paz definitiva --una paz perpetua--, en la forma de artículos preliminares y definitivos. Bases jurídicas mínimas que garanticen la confianza mutua entre los pueblos, una constitución republicana y más adelante una federación de estados libres son algunas de las etapas que habrán de satisfacerse en la instauración de esa paz definitiva.

Palabras Clave: Guerra, paz perpetua, conflicto, progreso, razón práctica.

KANT AND HIS PROJECT THE PERPETUAL PEACE

ABSTRACT

Kant, one of the greatest philosophers of the enlightenment tradition, was convinced that a perpetual peace is possible only if man was capable of being guided by practical reason in order to leave behind the mechanism of war and let peace be his final goal and his duty. Man has a natural inclination to live in community but, at the same time, he wants to preserve his individuality at any rate; this Kant calls it an unsocial sociability. Yet, this natural mechanism, can be used in favor of the moral goals of the species as an incentive to escape from the anomic state of war and create the political and juridical conditions that could eventually eradicate war. The main ideas of this rational project constitute the *leit motif* of Kant's famous essay: *Perpetual Peace* (1795). In this text, the author stipulated the conditions he considered essential for a lasting peace --a perpetual peace--, in the form of preliminary and definitive articles. Minimal juridical basis that could guarantee reliable relations between states, a republican constitution and a federation of free states are some of the stages to be fulfilled in the instauration of perpetual peace.

Keywords: War, perpetual peace, antagonism, progress, practical reason,

INTRODUCCIÓN



Fiel al espíritu de la Ilustración, Kant llevó a cabo un esfuerzo importante por demostrar que *el uso de la razón* (práctica) es la única vía correcta para lograr la convivencia pacífica, tanto entre los individuos, como entre los pueblos y naciones. El resultado más destacado de dicho esfuerzo se encuentra en las líneas del breve ensayo *Hacia la paz perpetua*, escrito en el año de 1795, nueve años antes de la muerte del ilustre filósofo. El proyecto de paz ahí contenido ha sido objeto de múltiples estudios, comentarios y discusiones. Con el fin de dar cuenta de las ideas centrales del mismo, habremos de ubicarlo en el contexto de su concepción acerca de la guerra, inmersa, a su vez, en su reflexión sobre la historia. Igualmente insoslayable es el vínculo entre el proyecto (en tanto *deber*) de la paz y la filosofía moral de Kant, por lo que, cuando sea necesario, habremos de señalar dichos puentes.

LA INSOCIABLE SOCIABILIDAD O LA CONDICIÓN HUMANA

**BOOKS
★ NOT ★
BOMBS**

MARCH 4: NATIONAL STUDENT DAY OF ACTION

Smart Bomb: \$30,000
Avg. 4 Year Public Tuition: \$15,000

- Defense Spending Up, Education Cuts, Rising Tuition
- Government Spying on Student Records via the PATRIOT Act
- Two Wars Our Generation Will Pay for, in Blood and Dollars

**We Bear the Costs of War,
In Lives In Civil Rights In Debt**

Student Forum for Change:

8pm, Angell Hall, Aud. B. **ANTI-WAR ACTION!**
featuring student perspectives on the war and occupation, dialogue, steps for action
and a lecture by Tom O'Donnell

Los ochenta años que Kant vivió cubren un período de la historia en el cual tuvieron lugar algunos de los eventos¹ que hicieron de Europa y el mundo el ámbito plurinacional que ahora conocemos; entre otros, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y el acontecimiento que marcó el paso de la sociedad a la modernidad política: la Revolución Francesa. Algunos de éstos tuvieron un impacto directo en el pensamiento filosófico de Kant², en el sentido de que, de no haber ocurrido, probablemente algunas de sus tesis no hubieran sido formuladas con la misma convicción. No obstante, lo que realmente importa destacar es que a Kant no le pasó de largo el hecho de que *los grandes cambios van asociados a las movilizaciones sociales, las revoluciones y las guerras*.

¹ Las Guerras de Silesia (1740-45); la Guerra de los Siete Años (1756-63); la Primera Guerra ruso-turca (1768-74); Liga de los Príncipes germanos para el mantenimiento del Tratado de Westfalia (1785), entre otros.

² Así se expresa Kant de la Revolución Francesa: "La revolución de un pueblo plebético de espíritu, que estamos presenciando en nuestros días, puede triunfar o fracasar, puede acumular miserias y atrocidades... y, sin embargo, esa revolución —a mi modo de ver— encuentra en el ánimo de todos los espectadores... una simpatía rayana en el entusiasmo, cuya manifestación lleva aparejada un riesgo, que no puede tener otra causa sino la de una disposición moral en el género humano". *Replanteamiento sobre la cuestión de si el género humano se halla en continuo progreso hacia lo mejor*. Idea, p. 88.

Ya en *Idea(s) para una historia universal en clave cosmopolita* (1784), Kant había formulado claramente la idea de que es el conflicto, en la forma de una "insociable sociabilidad", el motor del cambio hacia formas mejores de convivencia social:

Entiendo aquí por antagonismo la insociable sociabilidad de los hombres, esto es, el que su inclinación a vivir en sociedad sea inseparable de una hostilidad que amenaza constantemente con disolver esa sociedad. (...) El hombre tiene una tendencia a *socializarse*, porque en tal estado siente más su condición de hombre (...) Pero también tiene una fuerte inclinación a *individualizarse* (aislarse), porque encuentra simultáneamente en sí mismo la insociable cualidad de doblegar todo a su mero capricho (...) Pues bien, esta resistencia es aquello que despierta todas las fuerzas del hombre y le hace vencer su inclinación a la pereza, impulsándole por medio de la ambición, el afán de dominio o la codicia, a procurarse una posición entre sus congéneres, a los que no puede *soportar*, pero de los que tampoco es capaz de *prescindir*.³

Sin este principio dinámico, que opera enfrentando fuerzas contrarias, el hombre sería tan apacible como las ovejas, pero irremediamente ineficaz en lo que se refiere al desarrollo de su capacidad moral y política. De manera que, en principio, la naturaleza conflictiva del ser humano no es necesariamente un aspecto negativo sino un elemento indispensable para su avance en la formación de principios prácticos para su vida en sociedad. El fin⁴ hacia el cual son impulsados los hombres por la insociable sociabilidad es el contrato fundacional del orden social o estado de derecho.



A este respecto deben ser apuntadas dos cuestiones: el estado de derecho no es el "remedio" a la naturaleza conflictiva del ser humano, sino su salida más deseable por ser la más racional y, en segundo lugar, se trata tan sólo de un primer paso en el largo y penoso camino hacia la completa realización política y moral de la especie. Siguiendo el mismo tipo de argumentación, la guerra es también, según Kant, un mecanismo dispuesto por la naturaleza para impulsar a las naciones a encontrar las herramientas racionales que sustituyan a las armas. Al igual que en el caso de los individuos al interior de la sociedad, en el nivel de las unidades políticas o Estados, la guerra es el estado natural en que se encuentran. Claramente influido por Hobbes, para Kant, la política y el derecho tienen un origen "patológico". Hay, sin embargo, una novedad en el planteamiento kantiano: la instauración del estado de derecho (civil) no puede ser conseguido a plenitud si no se encuentra la salida al estado anómico y de barbarie natural entre los Estados:

El problema del establecimiento de una constitución civil perfecta depende a su vez del problema de una reglamentación de las relaciones interestatales (...) La Naturaleza ha utilizado (...) nuevamente la incompatibilidad de los hombres, cifrada ahora en la incompatibilidad de las grandes sociedades y cuerpos políticos (...) como un medio para descubrir en su inevitable antagonismo un estado de paz y seguridad (...)⁵

³ Idea, p. 8.

⁴ Aunque la teleología más acabada se desarrolla en la tercera Crítica, desde la Idea Kant ya tenía en mente la necesidad de adoptar un principio teleológico como mero recurso heurístico para el filósofo que intenta pensar la historia.

⁵ Idea, pp.13-14.

El argumento empleado por Kant para hacer depender el orden civil del orden interestatal descansa en una especie de alegato a favor de la consistencia: de nada serviría trabajar en pro de un estado conforme a leyes si no se ponen límites a la libertad salvaje de los Estados, pues al actuar conforme a ella, se infringirían el mismo tipo de prejuicios a los que se quisieron poner fin mediante la instauración del estado de derecho.

La pregunta obligada ahora es: ¿cómo se consigue poner fin al estado de guerra entre las naciones?, o bien: ¿es posible la paz?, ¿cuáles son las condiciones que habría de satisfacer una paz perpetua?, modos de interrogar que expresan con mayor fidelidad el estilo crítico de la filosofía kantiana. Sin duda es esta la inquietud que movió a Kant a escribir su opúsculo *Hacia la paz perpetua*; no deja de ser sorprendente que lo haya hecho diez años después de haber planteado el problema en la *Idea*.

LA PAZ DEBE SER CONSTRUIDA

Hacia la paz perpetua es, probablemente, uno de los textos kantianos más leídos y, sin embargo, menos aprovechados. Una manera de hacer justicia a este escrito es estudiarlo buscando siempre las conexiones conceptuales con otros trabajos de Kant, sobre todo con la *Crítica de la facultad de juzgar* (1790) y la *Metafísica de las costumbres* (1797). Con relación a la primera, es justamente en la tercera *Crítica* en donde se desarrolla la teleología que sirve de fundamento a la idea (expresada en *Hacia la paz*) de que la providencia actúa obligando a los hombres a realizar aquello que, por sí mismos, no realizarían; entre otras cosas, un pacto de paz definitivo. Y es en la *Metafísica de las costumbres* —en la *Doctrina del derecho*—, en donde se completa la filosofía de las relaciones internacionales que Kant ya había adelantado en el tratado del 95 y se expresa el veto de la razón práctica: “No debe haber guerra”.

Además de los vínculos con las otras obras kantianas, es importante entender cuál es la estructura de texto mismo: está formado por dos grandes apartados que contienen, respectivamente, los Artículos preliminares y los Artículos definitivos para la paz perpetua; además, dos Suplementos y un Anexo. En estos últimos se encuentran las reflexiones más propiamente filosóficas del tratado. La separación en dos apartados sugiere, de entrada, algo en lo que es importante reparar: el logro de la paz supone dos momentos o etapas claramente diferenciables. El primero consiste en poner límites a la guerra a través de ciertas reglas o leyes, con el fin de ir estrechando el espacio a la posible legitimación del recurso bélico. La segunda etapa es la que corresponde, realmente, a la construcción de la paz. Kant se aboca entonces a expresar las condiciones, la garantía y los impedimentos para el logro de tal fin. Detengámonos primero en los Artículos preliminares que contienen las leyes de contención.

Los puntos a los que éstas se refieren son variados:

1. La prohibición de que existan reservas secretas en los tratados de paz;
2. La prohibición de que un Estado pueda ser adquirido por otro mediante herencia, intercambio, compra o donación;
3. La eventual desaparición de los ejércitos regulares;
4. La prohibición de que la política exterior de lugar a deuda pública;
5. La no intervención de los Estados en los asuntos internos;
6. La prohibición de ciertas conductas —recurrir a asesinos, envenenadores, actos de sedición, y toda clase de “estratagemas deshonorosas”⁶ — de tipo tal que hagan imposible la confianza mutua en una paz futura.

⁶ *Hacia la paz...*, p.76.

A partir de estas leyes se forman dos grupos: el de aquéllas cuyo cumplimiento es estricto, i.e, no puede ser diferido o aplazado bajo ninguna circunstancia (no pueden no ser aplicadas, 1,5 y 6); y el segundo grupo formado por las leyes "laxas" cuya aplicación puede dilatarse según las circunstancias del momento. A éste último grupo pertenecen las leyes 2, 3, 4. En todo caso, interesa resaltar que el objetivo del conjunto formado por ambos grupos, es establecer una base de entendimiento mínimo entre los Estados. Dicha base es de orden jurídico y también moral, en la medida en que pretende no sólo contener la guerra, sino ser la condición de la confianza mutua; requisito indispensable para pensar en que la paz es posible. También es importante señalar que ninguno de los artículos equivale a un derecho de guerra (*ius ad bellum*), lo que revela el espíritu que anima al tratado mismo: alejar el fantasma del recurso bélico en abono de las condiciones que hagan posible la construcción de una paz definitiva. En este sentido se expresa muy claramente el contenido de los artículos 3 y 5. En contraste, sí encontramos prohibiciones para la conducta en (*ius in bello*) y después de la guerra (*ius post bellum*). Es el caso del artículo 6 y de los artículos 1,2 y 4, respectivamente.

Una mención especial merece el artículo 5, con el cual queda asentada la prohibición de intervenir en los asuntos internos de los Estados. Dice Kant: "Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y en el gobierno de otro."⁷ En efecto, no hay justificación para intervenir en otro Estado puesto que se trata de una persona moral y, por ende, no puede ser tomado como una cosa, ni puede justificarse que sea objeto de la ambición o el abuso de otro que es su igual. Pero agrega Kant:

Sin embargo, no habría que incluir aquí el caso de un Estado que se dividiera en dos partes a consecuencia de disensiones internas, representándose cada una de ellas como un Estado particular que pretende ser el todo; que un tercer estado prestara entonces ayuda a una de las partes *no podría ser considerado como injerencia* en la constitución de otro estado (pues sólo existe anarquía).⁸

Su observación no debe ser tomada como una excepción al principio, ni tampoco como su aplazamiento. En el caso referido, una guerra civil, no hay ninguna violación al artículo, en la medida en que el Estado ya no existe como tal. Lo que impera es la anarquía y, en este sentido, una de las partes de la unidad original (el Estado antes de la guerra civil) tiene todo el derecho a solicitar ayuda para restablecer el orden ya fracturado.

Ahora bien, Kant no parece haber considerado otros casos en los cuales podría cuestionarse el artículo 5. Tal es el caso de la ayuda humanitaria y la violación a los derechos humanos (y/o genocidio)⁹. Sin embargo, sí admite la posibilidad de combatir a los Estados que ponen en peligro la posibilidad de consolidación de una comunidad pacífica. A esta idea corresponde la noción de 'enemigo injusto', desarrollada por Kant en la *Metafísica de las costumbres*, frente al cual el derecho de un Estado es *ilimitado*. El enemigo injusto,

Es aquél cuya voluntad públicamente expresada (sea de palabra o de obra) denota una máxima según la cual, si se convirtiera en regla universal, sería imposible un estado de paz entre los pueblos y tendría que perpetuarse el estado de naturaleza.¹⁰

⁷ Ib., p.76.

⁸ Id. El énfasis es mío.

⁹ John Rawls en su *Derecho de gentes* (The Law of People,1999) se ha ocupado del problema. En dicha obra, el recién fallecido filósofo distingue entre cinco tipos de sociedades domésticas: pueblos liberales razonables; pueblos decentes; Estados proscritos; Estados en condiciones desfavorables; y absolutismos benignos. Como sugieren los términos empleados por Rawls en dicha clasificación, son los Estados proscritos y los Estados en condiciones desfavorables. Los primeros no respetan los derechos humanos y son agresivos respecto de la comunidad internacional; los Estados en condiciones desfavorables no necesariamente practican una conducta agresiva, pero en la medida en que no han podido desarrollarse adecuadamente (económica y políticamente), en la mayoría de los casos no respetan los derechos humanos.

¹⁰ MC, p. 189.

La injusticia radica en que ostenta una conducta agresiva frente a la comunidad de naciones. No es injusto por las causas que esgrime, pues siempre podría alegar que éstas son justas, sino porque la máxima por la que se guía es la de recurrir a la agresión para dirimir sus conflictos. Máxima que jamás pasaría la prueba de la universalización a que obliga el imperativo categórico kantiano. Frente a un Estado "infractor" como el descrito, es legítimo el empleo de la fuerza, lo que nos lleva a pensar que Kant no parece del todo reticente a la idea de un derecho de intervención para aquellos Estados que ponen en peligro la posibilidad de conformar una comunidad pacífica.

LA COMUNIDAD PACÍFICA: EL MAYOR RETO PARA LA ESPECIE

Admitir o no un derecho de intervención está conceptualmente ligado al modo como se concibe la comunidad internacional. Este punto ocupa uno de los lugares centrales en el tratado *Hacia la paz perpetua*. Arribar a la paz definitiva supone pasar por algunas etapas previas; antes de pensar en una comunidad pacífica es necesario que los Estados satisfagan la condición de estar regidos por una constitución republicana (Primer Artículo definitivo). En el Segundo Artículo definitivo para la paz perpetua están contenidas las ideas que definen la postura de Kant frente al problema de la guerra y la construcción de la paz. Dicho artículo inicia con la siguiente declaración:



Los pueblos pueden considerarse, en cuanto Estados, como individuos particulares que en su estado de naturaleza (es decir, independientes de leyes externas) se perjudican unos a otros ya por su mera coexistencia y cada uno, en aras de su seguridad, puede y debe exigir al otro que entre con él en una Constitución civil, en la que pueda garantizar a cada uno su derecho. Esto sería una federación de pueblos que, sin embargo, no debería ser un Estado de pueblos...¹¹

La federación en la cual está pensando Kant es, en realidad, una confederación de Estados, por ende, en ella no debe existir una instancia superior que controle y norme las relaciones entre éstos. De ahí su referencia a que "no debería ser un Estado de pueblos". En efecto, Kant tiene muchas reservas respecto a que su idea de la comunidad de Estados se entienda en los mismos términos que la sociedad civil, en la cual los individuos se someten al soberano. No podría ser en el caso de los Estados pues éstos tendrían que renunciar a la soberanía que les fue conferida a través del pacto fundacional. Pero, además, está el peligro de que la federación dé lugar a un despotismo por parte de algún o algunos Estados que tomaran el control de la misma. De manera que la unión entre éstos no debe dar lugar a un super-Estado o instancia por encima de éstos. Consecuentemente, es el "federalismo libre" la elección racional de los pueblos civilizados que quieren poner fin al estado de barbarie en que se encuentran. Y se conecta racionalmente con la idea de un derecho de gentes, si queremos darle realmente su connotación genuina al concepto de 'derecho':

Si el derecho de gentes se asume y entiende como un derecho para la guerra, no puede pensarse, en realidad, nada en absoluto (...) con un concepto así habría que entender, en ese caso, que a los hombres que así piensan les sucede lo correcto si se aniquilan unos a otros y encuentran la paz perpetua en la amplia tumba que oculta todos los horrores de la violencia y de sus causantes.¹²

Kant creyó encontrar en la idea de una federación libre de Estados el justo medio que conciliara soberanía y paz. A primera vista se trata, sin embargo, de un equilibrio ciertamente precario. Puesto que nada puede obligar a los Estados a formar un pacto de naciones que establezcan la paz duradera. Aquello que puede empujarlos a realizarlo es una decisión de carácter moral, esto es, de la razón práctica, y sólo después de haber

¹¹ Hacia la paz..., p.89.

¹² Ib., p. 92.

probado los ingentes padecimientos que provoca la guerra. La decisión es racional porque hay, sin duda, un cálculo en cuanto a los costos y beneficios de la guerra y la paz. Y es de carácter práctico porque obedece al principio de evitar el mal y procurar el más alto bien en el mundo, esto es, resulta de una aplicación del imperativo categórico. Sin embargo, algunos especialistas ven en este punto la parte más débil del argumento kantiano: si no existe una instancia jurídica que ejerza coerción sobre los miembros de la federación, el derecho internacional adquiere la forma de una idea que debe alimentar el pacto, pero carece de herramientas eficaces más allá de la propia decisión de mantenerse en él. La paz perpetua es, en todo caso, un ideal irrealizable.

Ciertamente, Kant sentía una profunda desconfianza, no infundada, en los pactos de paz y los siempre rotos compromisos políticos en las relaciones interestatales. Le parecían engañosas las pretensiones de fundar un derecho internacional que realmente sirviera para evitar la guerra, motivado más por razones de Estado que por el respeto al derecho de los otros. Así, mientras no exista la *motivación moral* del derecho, Kant considera erróneo pensar que una instancia jurídica real puede cumplir el ideal de una comunidad pacífica mundial. En este sentido, introduce elementos como el de la cultura, el espíritu comercial de los pueblos y el fortalecimiento de la esfera pública (veáse más adelante *el principio de publicidad*) como tendencias positivas a partir de las cuales pueden crearse las condiciones para el progreso moral y político. En efecto, al contrario de lo que sucede en la fundación del orden civil, para el cual sólo se requiere que los individuos sean racionales, el fin de la guerra (y, por ende, la instauración de la paz) le plantea a los individuos y a los Estados la prueba más difícil en referencia a la libertad y la voluntad. Recordemos que Kant ya había hecho esta consideración en la *Idea*: “El mayor problema para la especie, a cuya solución le fuerza la Naturaleza, es la instauración de una sociedad civil que administre universalmente el derecho” (Principio 5°); “Este problema es al mismo tiempo el más difícil y el más tardíamente será resuelto por la especie humana” (Principio 6°).¹³



Tratemos de sintetizar hasta aquí el razonamiento kantiano a favor de la paz perpetua: ésta sólo se consigue si, primero, se da un pacto entre Estados republicanos que deciden abandonar el estado de libertad salvaje imperante para formar una comunidad pacífica en la cual ninguno de los entes políticos pierde su soberanía porque ellos mismos, así reunidos, son la autoridad máxima que los regula y controla. Se trata, por ende, de una decisión racional vinculada con la concepción de un derecho de gentes que no debe consistir en un derecho de guerra, pues es este recurso, justamente, el que se intenta dejar atrás. Cualquier derecho de gentes que incluya un derecho de guerra (*ius ad bellum*) conduce, eventualmente, a la paz de los sepulcros, no a la paz en la que puedan convivir todos los pueblos y naciones.

A formar una federación libre les obliga, a los Estados, la guerra. Si bien no necesariamente la guerra efectiva, esto es, las batallas y combates, sí la amenaza y la inseguridad permanentes. El estado de naturaleza entre las naciones también se refleja, de manera importante, en la conducta inhospitalaria hacia extranjeros. Por ello incluye Kant, como una condición *sine qua non* para conseguir la paz perpetua, un derecho cosmopolita en el Tercer Artículo definitivo del tratado: “Se trata en este artículo, como en los anteriores, de derecho y no de filantropía, y hospitalidad significa aquí el derecho de un extranjero a no ser tratado hostilmente por el hecho de haber llegado al territorio de otros.”¹⁴

¹³ *Idea*, p. 10-12.

¹⁴ *Hacia la paz...*, p. 95.

Es interesante señalar que este derecho cosmopolita pretende, sobre todo, condiciones de justicia que respondan a *la concepción de persona humana que tiene Kant, en tanto poseedora de dignidad y de autonomía* y, por ende, que pusiera el acento en la necesidad de garantizar el respeto a los derechos fundamentales pertenecientes a todo ser racional. El ideal cosmopolita de Kant no consiste, por supuesto, en suprimir las barreras territoriales y hacer del mundo una sola comunidad, sino construir un concepto global de justicia. Si el comercio y la cultura se extienden por todos los rincones del planeta, es deseable que también para estos principios básicos no hubiese barreras.

El tratado kantiano no podría estar completo si no se analizara la dificultad más seria con la que habrá de toparse cualquier intento por construir la paz perpetua: la supuesta incompatibilidad entre moral y política. A esta importante cuestión se aboca en el Suplemento segundo y en los dos Apéndices en donde destaca, sin duda, el famoso "artículo secreto", cuyo contenido se refiere a la contribución de los filósofos—no como hombres de poder— a allanar el camino para la paz. Sobre la aparente discrepancia entre moral y política, Kant empieza estableciendo la realidad objetiva de la primera, en tanto "suma de leyes incondicionalmente obligatorias de acuerdo con las que *debemos actuar*".¹⁵ Una vez reconocida la autoridad de la moral, resulta una "incoherencia manifiesta" el afirmar que es imposible actuar conforme a ella. Habría que despojar a la moral de todo concepto de autoridad para aceptar que no estamos obligados a seguir sus mandatos y que podemos acomodarla a nuestros muy variados intereses. Así, para Kant, se trata de una oposición artificialmente creada —aunque sumamente conveniente—, porque si se actuara conforme a ella se disolvería el dilema entre la teoría y la práctica.¹⁶

Nadie negaría que moral y política son difíciles de compaginar. En la práctica política no es fácil guiarse por el respeto a la ley, tanto en el ámbito interno, como en el externo. Kant no intenta negar este hecho. Su crítica va dirigida a la pretensión de hacer del conocimiento empírico la piedra de toque para la formulación de máximas, ignorando lo que ya ha sido juzgado conforme como lo correcto o lo justo. De manera que el mayor impedimento para la paz no es la maldad humana, ni el destino ineluctable, sino una especie de "mala fe" que consiste en soslayar el juicio de la razón práctica a favor de una "sabiduría pragmática", lo que nos aleja cada vez más del imperativo de obrar conforme a la justicia y el derecho.

La manera de resolver la supuesta incompatibilidad entre moral y política consiste en el llamado por Kant "principio de publicidad". Principio que, al ponerse en práctica, invalida la tesis según la cual la justicia es lo que el poderoso impone, pues gran parte del éxito de dicha fórmula (la de los poderosos) descansa en la *no publicidad* de los propósitos que se persiguen. Por el contrario, toda máxima jurídica aspira a la publicidad, esto es, a ser reconocida por todos como algo legítimo, pues sólo así puede garantizarse su cumplimiento. La idea rectora del principio es bastante sencilla: si no se pueden hacer públicos los propósitos de una acción (p.e. pensemos en las "razones" que se ofrecieron tratando de ocultar los verdaderos propósitos para ir a la guerra de Irak), entonces la máxima que la justifica es injusta y, por ende, contraria a derecho.

Con el principio de publicidad, Kant se anticipa a una de las ideas que hoy tienen mayor vigencia cuando se trata el tema de la democratización de la política y la creación de una "esfera pública". En efecto, existe la convicción cada vez más clara de que una práctica política dirigida a lograr los mayores beneficios para los ciudadanos, pasa por la construcción de una esfera o ámbito en el cual sea posible la discusión pública de las iniciativas de gobierno y de las demandas de los ciudadanos. El principio de publicidad kantiano, así como el de esfera pública, está concebido como un contrapeso necesario al poder político en la medida en que se harían explícitos intereses muchas veces contrarios a las demandas legítimas de los ciudadanos que son, idealmente, las que deberían guiar la práctica de los políticos.

¹⁵ Hacia la paz..., p. 113.

¹⁶ En este punto se puede ver, justamente, el texto de Kant: En torno al tópico: tal vez eso sea correcto en la teoría, pero no sirve para la práctica (1793).

La conclusión que debemos obtener del tratado de Kant es que el establecimiento de una paz definitiva, además de un deber, es una esperanza bien fundada mientras se le considere un ideal proyectado por la propia razón y al cual nos podemos acercar poco a poco, pero de manera constante.

Pensamiento utópico o no, el hecho es que para Kant un proyecto de paz definitiva no puede ser concebido sin una visión cosmopolita del derecho y la justicia. Sin duda en esto Kant superó a muchos de sus contemporáneos que, en su tratamiento de las relaciones interestatales soslayaron la necesidad de insertarlas en un marco jurídico más amplio. En particular, deberíamos reconocerle al cosmopolitismo kantiano su contribución a que ahora aparezcan en las agendas de las instancias internacionales el tema de derechos fundamentales que competen a toda la comunidad mundial.



Ciertamente Kant expresó una de sus tesis más trascendentes al apuntar que un derecho de gentes público tiene que dar lugar a la creación del derecho cosmopolita, entendido como la globalización de la justicia. Si la época de la posguerra se distinguió por los esfuerzos en materia de derecho internacional, esto es, definición, regulación y control de los conflictos bélicos, la era post—Vietnam se ha caracterizado por la instrumentación y puesta en práctica de una idea de justicia que rebasa las fronteras geográfico—políticas. Asimismo, los movimientos ciudadanos probarían el alcance de las tesis kantianas en el sentido de la urgencia por construir una comunidad mundial en términos de condiciones justas a contrapelo de la globalización económica o de mercado. Nunca se dio en el pasado la importancia que hoy se da al tema de los derechos humanos en tanto derechos inalienables e imprescriptibles. Y lo mismo puede decirse del movimiento pacifista mundial: las marchas en contra de la injusta guerra contra Irak que tuvieron lugar en las principales capitales del mundo en los primeros meses del año de 2003 y que han continuado hasta la fecha, podrían ser el *prognostikon* al que Kant se refiere como un síntoma de progreso moral de la especie, ese progreso que puede no ser lineal o continuo, pero que es impostergable mientras no renunciemos a plantearnos fines e ideales, así nos parezcan remotos, lejanos e imposibles.

BIBLIOGRAFÍA

- Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (México: Espasa-Calpe, <<Austral>>, 1967).
- , *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita* (Madrid: Tecnos, <<Clásicos del pensamiento>>, 1994).
- , *Crítica de la razón práctica* (edición bilingüe), traducción y estudio preliminar de Dulce Ma. Granja Castro (México: UAM-Miguel Ángel Porrúa, <<Biblioteca de Signos 13>>, 2001).
- , *Crítica del juicio* (Buenos Aires: Losada, 1961)
- , *Hacia la paz perpetua* (Madrid: Biblioteca Nueva, <<Clásicos del pensamiento, 1999).
- , *En defensa de la Ilustración* (Barcelona: Alba, <<Pensamiento Clásico>>, 1999).
- , *Metafísica de las costumbres* (Madrid: tecnos, <<Clásicos del pensamiento>>, 1999).
- , *Teoría y práctica* (Madrid: Tecnos, <<Clásicos del pensamiento>>, 2000).

Estudios sobre Kant (y el problema de la paz)

- Aramayo, R. Roberto, *I. Kant, la utopía moral como emancipación del azar* (Madrid: EDAF, <<Ensayo>>, 2001).
- Bohman, James y Matthias Lutz-Buchmann (eds.) *Perpetual Peace. Essays on Kant's Cosmopolitan Ideal* (The MIT Press, 1997).
- Brandt, Reinhard, *Immanuel Kant: Política, Derecho y Antropología* (México: UAM-Plaza y Valdés, >>Biblioteca de Signos 6>>, 2001).
- Cavallar, Georg, *Kant and the Theory and Practice of International Right* (University of Wales Press, 1999).
- Covell, Charles, *Kant and the Law of Peace* (Gran Bretaña: Palgrave, 1998).
- Laberge, Pierre, Guy Lafrance y Denis Dumas, *L' Année 1795. Kant. Essai sur la Paix* (Paris: Vrin, 1997).
- Martínez –Guzmán, Vicent, (ed.) *Kant: la paz perpetua, doscientos años después* (Valencia: Nau llibres, <<Filosofía práctica>>, 1997).
- McFarland, J.D., *Kant's Concept of Teleology* (Edimburgo: Edimburg University Press, 1970).
- Pereda, Carlos, "Sobre la consigna 'Hacia la paz perpetua'", en Olivé y Villoro (eds.) *Filosofía moral, educación e historia. Homenaje a Fernando Salmerón* (México: UNAM, 1966)
- Orend, Brian, *War and International Justice. A Kantian Perspective* (Wilfrid Laurier University press, 2000).
- Yovel, Yirmiyahu, *Kant and the Philosophy of History* (Nueva Jersey: Princeton University Press, 1980)